PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C

O Radicado: 2022-ER-0228632 Folios: 12

Cocha: 27/01/2022 13:00:56 Anexos: 0

Cestino: 16000-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA CO

Seigen: MALTER JAVIER MARTINEZ SUPELANO

Seunto: SOLICITUD REGISTRO VEEDURIA

Bogotá, 26 de enero de 2022.

Señores

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONERÍAS LOCALES

Personería Distrital de Bogotá

E. S. D

Ciudad

Asunto:

Solicitud Registro Veeduría Ciudadana

Estimados señores:

Por medio de la presente, el suscrito, WALTER JAVIER MARTÍNEZ SUPELANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.898.546 de Bogotá D.C., residente y domiciliado en esta ciudad, en mi calidad de representante legal de la Veeduría Electoral –Democracia y Transparencia, como consta en el Acta de Constitución anexa al presente documento, respetuosamente solicito a la PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONERÍAS LOCALES - PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, inscribir la Veeduría Ciudadana Electoral – Democracia y Transparencia, que describe el acta de constitución ya citada, petición que se fundamenta en el artículo 3° de la Ley 850 de 2003.

Anexo a la presente solicitud se encuentra el acta de constitución y las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los miembros de la Veeduría ciudadana.

Las notificaciones las recibiré en la dirección diagonal 49 Sur No. 85-17, Torre 4, apartamento 113, barrio Jorge Uribe Botero, Localidad de Bosa, Bogotá, D.C., con datos de contacto para efectos de notificación en las cuentas de correo electrónicos veeduriadyt@gmail.com y martinezjwalter@hotmail.com, y en el número de celular 3107908705.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

Presidente

WALTER JAVIER MARTÍNEZ SUPELANO

C.C No. 79.898.546 de Bogotá D.C.

	'
	, •
	• • ′
	'
	. ↓
	·
	·
•	
· ·	

2

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA

En Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022, se reunieron los ciudadanos que se relacionan al final de este documento en el anexo "Ciudadanos constituyentes de la veeduría electoral", con el fin de constituir la Veeduría Electoral. Una veeduría ciudadana de control social que tiene como objetivo cumplir con las funciones establecidas en la Constitución y el artículo 15° de la ley 850 de 2003: a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad; b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia; c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales; d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial; e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría: f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; g) Comunicar a la ciudadanía. mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando; h) Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría; i) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos; j) y las demás que sean adicionadas, modificadas o aclaradas por disposiciones normativas que se promulguen con posterioridad.

La Veeduría Electoral tendrá alcance para los comicios a realizarse el 13 de marzo de 2022, elecciones de Congreso de la República y consultas internas, popular o interpartidistas para la escogencia de candidato a la Presidencia; las elecciones de primera y segunda vuelta, de ser necesaria, para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, comicios a realizarse el mayo y junio de 2022, para el periodo constitucional 2022-2026; las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles) a realizarse en octubre de 2023, para el periodo 2024-2027 y demás mecanismos de participación ciudadana, contemplados por la ley 1757 de 2015, que involucren procesos electorales, convocados por las autoridades competentes, durante el término de vigencia de la Veeduría Electoral; así como en procesos de elecciones atípicas que convoque las autoridades competentes.

Cabe precisar que la Veeduría Electoral no desarrollará las funciones que establece el Código Electoral y la ley 1475 de 2011 con respecto a los testigos electorales.

•

La Veeduría Electoral podrá acreditarse ante el Consejo Nacional Electoral como observador electoral, dando cumplimiento a lo previsto en las Resolución 1707 de 2019 modificada por la Resolución No 3743 de 2019 de esta misma entidad, así como también, las normas que regulan esta materia expedidas por el Consejo Nacional Electoral.

Siendo las 9:00 a.m. se da apertura a la reunión constitutiva de la **Veeduría Electoral**, que inicia con la designación del Presidente y Secretario de la Asamblea de constitución, sometiendo a votación por parte de los asistentes, siendo electo el señor WALTER JAVIER MARTÍNEZ SUPELANO, identificado con C.C. No. 79.898.546 de Bogotá, para que ejerza como presidente y el señor JHON FABIO MENDOZA CADENA, identificado con C.C. No. 80.039.194 de Bogotá, para que ejerza como secretario de la reunión de Constitución.

Una vez instalada la Asamblea de Constitución los ciudadanos constituyentes definieron el siguiente orden del día:

- 1. Nombre de la Veeduría
- 2. Objeto y justificación de la Veeduría.
- 3. Duración de la Veeduría.
- 4. Alcance de la Veeduría.
- 5. Alcance Territorial
- 6. Domicilio Principal
- 7. Designación de representante legal, secretario y vocero.
- 8. Lectura y firma del acta de constitución.

DESARROLLO:

- Nombre de la Veeduría: La Veeduría tendrá por nombre Veeduría Electoral-Democracia y Transparencia, que será registrada en la Personería de Bogotá D.C.
- 2. Objeto y Justificación de la Veeduría: La Veeduría Electoral-Democracia y Transparencia es una veeduría de carácter plural, autónoma e independiente que busca la correcta aplicación de las garantías constitucionales y legales en los procesos electorales.

Este ejercicio de control social se basa en la metodología de Veeduría con enfoque propositivo, técnico y responsable, que se basa en la presentación de informes elaborados con base en la presentación de informes elaborados con base en encuestas, denuncias y propuestas aplicadas durante los procesos pre, ad y post electorales (pre-electorales, electorales y post-electorales) con un accionar en tiempo real.

·	, ,
	·

El objeto de la **Veeduría Electoral** es vigilar y ejercer control social a los procesos electorales para la elección de cargos y miembros de corporaciones públicas de orden nacional y territorial, y en el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana. Siendo esta una iniciativa independiente y sin tener filiaciones políticas con ningún partido o movimiento político.

- 3. Duración de la Veeduría: la Veeduría Electoral tendrá una duración de 5 años, prorrogables por el mismo término.
- 4. Alcance de la Veeduría: La Veeduría Electoral-Democracia y Transparencia tendrá alcance para los comicios electorales a realizarse el 13 de marzo de 2022, elecciones de Congreso de la República y consultas internas, popular o interpartidistas para la escogencia de candidato a la Presidencia; las elecciones de primera y segunda vuelta (de ser necesaria), para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, comicios a realizarse el mayo y junio de 2022, para el periodo constitucional 2022-2026; las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles) a realizarse en octubre de 2023, para el periodo 2024-2027 y demás mecanismos de participación ciudadana, contemplados por la ley 1757 de 2015, que involucren procesos electorales, convocados por las autoridades competentes, durante el término de vigencia de la Veeduría Electoral
- 5. Alcance Territorial: La Veeduría Electoral se desarrollará en territorio Nacional con posibilidad de fungir en lo internacional, de acuerdo con los postulados expresados en la Ley. Incluso en nuestro territorio en embajadas y consulados.
- 6. Domicilio Principal: la Veeduría Electoral tendrá domicilio principal en la diagonal 49 Sur No. 85-17, Torre 4, apartamento 113, Bogotá, D.C., número de celular 3107908705, dirección de correo electrónico veeduriadyt@gmail.com, pudiéndose establecer subsedes de la Veeduría Electoral en los territorios del nivel Nacional en los que se desarrolle la labor.
- 7. Designación de Representante Legal, Secretario y Vocero: De los miembros asistentes a la reunión de constitución, quienes se encuentran en el anexo "Ciudadanos constituyentes de la veeduría electoral", el cual hace parte integrante del presente documento, se postularon a las siguientes personas para la elección de los cargos de representante legal, secretario y vocero:

	}	•		
				.,*
				,
			•	
	1			
	,			
	ı			
•				
	,			
				•
				-
		•		
		1		

Nombres y apellidos	Número de cédula	Cargo
WALTER JAVIER MARTÍNEZ SUPELANO	79.898.546	Representante Legal
JHON FABIO MENDOZA CADENA	80.039.194	Secretario
GLADYS JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA	51.892.972	Vocera

Las personas mencionadas fueron elegidas por unanimidad por los miembros que constituyen la veeduría, quienes se encuentran en el anexo el cual hace parte integral del Acta de Constitución de la Veeduría Ciudadana. En consecuencia se dispuso que el representante legal electo proceda a realizar el registro ante la autoridad competente.

- 8. Disposiciones varias: La Veeduría Electoral para el ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 850 de 2003, podrá vincular ciudadanos que apoyen la labor de control social en los fines establecidos en la ley a nivel nacional, territorial, incluso en nuestro territorio en embajadas y consulados.
- 9. Lectura y firma del acta de constitución: Siendo las 10:30 de la mañana del veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), se da lectura del acta de Constitución y se procede a la firma del documento por parte de los Ciudadanos Constituyentes.

Siendo las 10:30 a.m., el Presidente de la Asamblea de Constitución da por terminada la Asamblea de Constitución de la **Veeduría Electoral**.

Presidente

www.

WALTER JAVIÈR MARTÍNEZ SUPELANO

cum

C.C No. 79.898.546 de Bogotá D.C.

Secretario

JHON FABIO MENDOZA CADENA

C.C. No. 80.039.194 de Bogotá D.C.

,			•	•			
						,	,
							•
				.			
				1			
		•					
	•						
				1			
				e.			
				j			
				Ì			
			•				
							•
					a.		

CIUDADANOS CONSTITUYENTES DE LA VEEDURÍA

No	Nombres y apellidos	Número de Cédula	Dirección	Teléfono	Firmas
1	Water Juvier Martinez Supelano	79898546	Dg 49 501 85- 17 704 APTO 113 Bla	3107908705	Que Juis
2	Jhon Fabio Mendoza Cadena	80.039.194	Cra 5 # 54-40 Apto 401 Bagota'	3108487145	Jung
3	6 ladys Jesus Redviquez Garcia	51692972.	Calle 10 Bis # 33-23 Asinción	3114756767	4hdys Rodergez
4	Maximino leal	4133371	ER 78 NULLACO SUY-13090FR	3908140164	Thursday.
5	Maria Eogenia Culturez Torres	51755352	Calle 151C Nº 117 38 op 202 Suba Campartir	3183652115	& fat

Presidente

WALTER JAVIER MARTÍNEZ SUPELANO

C.C No. 79.898.546 de Bogotá D.C.

Secretario 6

JHON FABIO MENDOZA CADENA

C.C. No. 80.039.194 de Bogotá D.C

			1			•	•
			'				
	•		ı				
			,				
						,	
				:			
		-					
·							
				,	-		



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1978

BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

10-FEB-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00250914-M-0079898546-20100819

0023488167G 1

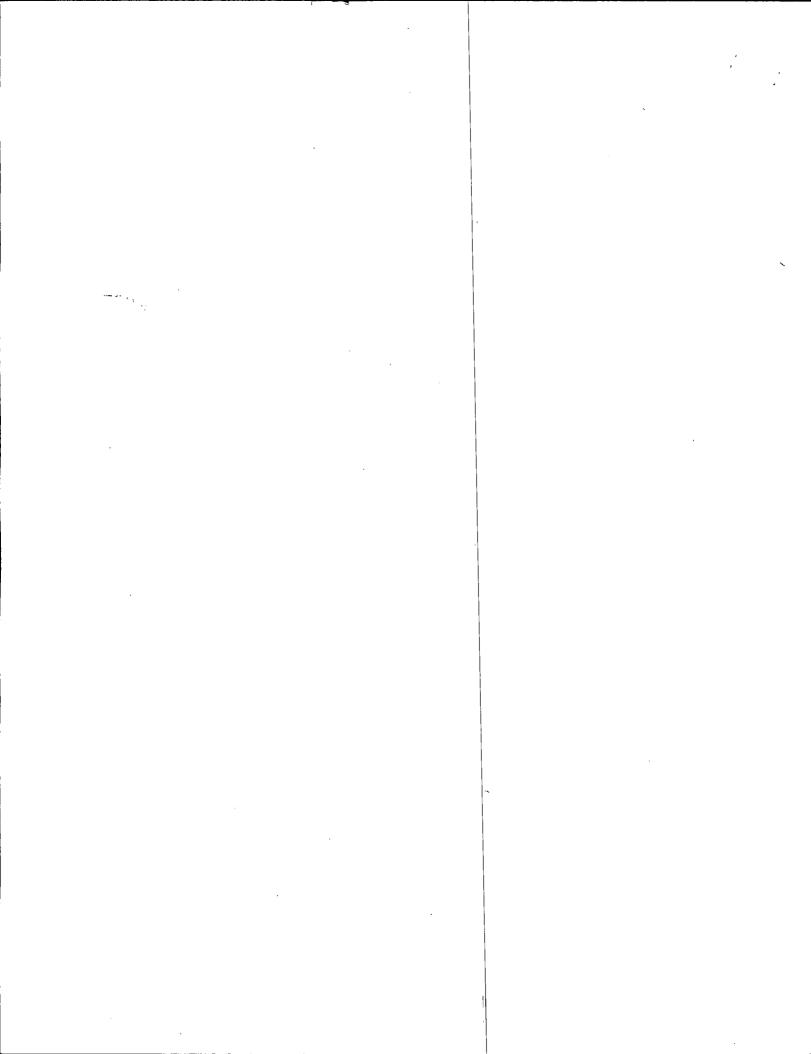
REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.898.546 **MARTINEZ SUPELANO**

APELLIDOS

WALTER JAVIER





REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 51.892.972

RODRIGUEZ GARCIA

GLADYS JESUS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1967

BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+

G.S. RH

SEXO

14-JUL-1986 BOGOTA D.C. FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



A-1500150-00872283-F-0051892972-20161219

0052699704H 2

9998127178

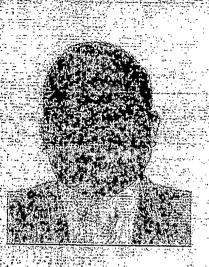
	t .
	·
•	
	•
•	

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.039.194 MENDOZA CADENA

APELLIDOS.

JHON FABIO





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1981

IPIALES (NARIÑO) LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

10-AGO-1999 BOGOTA D.C

FECHAY LUGAR DE EXPEDICIO

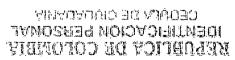


A-2300100-00176615-M-0080039194-20090910

0015903339A 1

6830030373

,	•		•	
				,
				•
				*,
		1		
			•	
		,		
r				



FYE EEF. P

१७स् नक्तात्रक्त

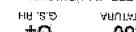
าพลา

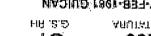
SCOLUTION ON MINO

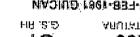
GUICAN (ADAYOR)

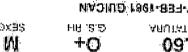
THOVE DE MYCENIENLO

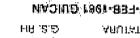


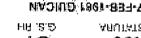


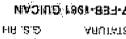


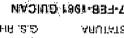


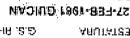


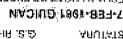


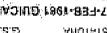


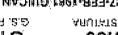


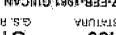


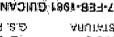


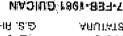


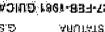


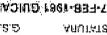


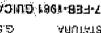


























Ox**B**S

+0

10-SEP-1962

\$5000034





RECHAIDE MACIMIÈMTO

THE CHARLE SALES HOLD STREET OF THE PROPERTY O



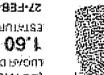












@1508002-t2000tt0000-W-19080000-0510030-A



* ı *** .

